

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSAS PRENDAS DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL POR DOS AÑOS PRORROGABLE POR OTROS DOS Y SUMINISTRO PARA 2011

1.- OBJETO:

Acuerdo Marco para el suministro de diversas prendas del vestuario necesario para los diferentes servicios municipales de dos años desde la fecha de adjudicación prorrogable por otros dos, recogido en el Reglamento Municipal de Vestuario para el Personal Municipal divididas en 58 lotes. Y suministro para 2011

2.- TIPO DE LICITACIÓN:

El importe maximo de cada lote se encuentra recogido como anexo Ia.

El tipo de IVA es el 18 %

El importe maximo para el suministro de 2011 es de 864.679,86 € (IVA incluido) recogido en el anexo Ib.

El importe total estimado para el acuerdo marco por dos años es de 3.000.000 € (IVA incluido)

3.- FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación se realizara por lotes completos.

4. – PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Los concursantes podrán presentar ofertas a los lotes completos que consideren conveniente, asi como diferentes variantes (máximo oferta base más tres variantes por lote) con las mejoras que consideren oportunas.

Las variantes se podran presentar en los 58 lotes, y estas variantes podran proponer cambios en accesorios, tejidos, materiales, estructura o confección de las prendas

Previamente a su valoración técnica, se valorará la aceptación de la variante propuesta en cuanto a su idoneidad para el uso previsto y a las necesidades actuales de este Ayuntamiento, en caso negativo solo se valorará la oferta base y otras variantes si las hubiera y fueran aceptadas.

- b) Deberán presentar junto a la proposición muestra de las prendas. En el caso de variantes en que la estructura y confección sea la misma y que difiera en tejidos o accesorios, podrán presentarse los tejidos de estas variantes o los accesorios separados, no siendo necesarias diferentes muestras.

Las muestras se presentarán en el almacén de vestuario de este Ayuntamiento (Cno. Miraflores nº 11 bajo), en el mismo plazo que la presentación de ofertas, recibiendo justificante que deberán presentar junto con la oferta

- c) Las características técnicas de las prendas están recogidas como Anexo II en el presente pliego de condiciones, que forma parte del mismo. Se admitirán cambios en las ofertas respecto a la construcción de las prendas, siempre y cuando la función que debe cubrir cada accesorio y cada elemento descrito en este Anexo se cubra totalmente con las modificaciones que pudieran proponerse.
- d) Las prendas deberán fabricarse en todas las tallas recogidas para cada prenda en el anexo III. Si el proveedor fabricara en un tallaje diferente pero con el mismo número de tallas se admitirían las mismas si cada prenda viene enfundada en bolsa de plástico o caja de cartón y en la misma consta remarcado el tallaje solicitado, aunque en las prendas conste otro marcaje. Esta circunstancia se deberá reflejar en la oferta presentada, no admitiéndose en otro caso si no se ha incluido.
- e) Documentación técnica a presentar por los licitadores:
 - 1) Características de las prendas ofertadas
 - 2) Mejoras propuestas
 - 3) Sistema de tallaje
 - 4) Certificado EN del laboratorio notificado en el caso de las prendas en las que se solicita homologación o copia de su solicitud, en cuyo caso deberá presentarlo antes de la recepción de las prendas en caso de ser adjudicatario de las mismas..
 - 5) Certificado de laboratorio de cumplimiento de una determinada característica en el caso que se solicite para un lote o prenda determinado

5.- TOMA DE MEDIDAS Y TALLAJE:

Las tallas se facilitarán por este Ayuntamiento de acuerdo con la tabla de tallaje facilitada por el adjudicatario, salvo las prendas a medida que serán tomadas por el adjudicatario..

No obstante, el adjudicatario se compromete a confeccionar a medida y por el mismo importe todas aquellas prendas que por las características físicas del destinatario no sean susceptibles de tallaje industrial siempre que no suponga un número superior al 5% de la compra acumulada.

6.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos en 51 valorados mediante fórmulas y 49 por valoración subjetiva

Los baremos de valoración de las ofertas presentadas serán:

a) Valoradas mediante formula :

- **Hasta 30 puntos por precio**

Los puntos por precio se obtendrán por la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Pb} \times \text{Om}}{\text{On}}$$

Correspondiendo:

Pb= Puntos base a asignar

Om= Oferta menor

On= Oferta de cada concursante (y en su caso de cada variante)

- **Hasta 7 puntos por periodo de garantía**

Siendo la valoración según la siguiente tabla

- 12 meses 0 puntos
- 48 meses o más 7 puntos
- Mas de 12 meses y menos de 48 se aplica la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{M}-12) \times 7}{36}$$

Donde M es el numero de meses de garantía de cada oferta

- **Hasta 7 puntos por plazo de entrega de pedidos superiores a 50 unidades**

Siendo la valoración según la siguiente tabla

- 90 dias..... 0 puntos
- 5 dias o menos 7 puntos
- Mas de 5 dias y menos de 90 se aplica la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(90-\text{D}) \times 7}{85}$$

Donde D es el numero de dias ofertado

- **Hasta 7 puntos por plazo de entrega de pedidos inferiores a 50 unidades**

Siendo la valoración según la siguiente tabla

- 90 dias..... 0 puntos
- 5 dias o menos 7 puntos
- Mas de 5 dias y menos de 90 se aplica la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(90-\text{D}) \times 7}{85}$$

Donde D es el numero de dias ofertado

b) valoradas mediante valoración subjetiva:

- **Hasta 25 puntos por calidad de los materiales**
 - Tejidos y materiales (incluidos reflectantes) 15 puntos
 - Cremalleras, velcros y otros sistemas de cierre 5 puntos
 - Escudos, serigrafías y vinilos termofijados 5 puntos

En caso de lotes que no tengan alguno de estos elementos, los puntos previstos se sumaran al epígrafe inmediatamente superior
- **Hasta 24 puntos por calidad de la confección**
 - Costuras, termosellados , termofijados, etc 12 puntos
 - Diseño y ergonomía 12 puntos

7.- ADJUDICACIÓN:

La Corporación adjudicará cada lote completo a un solo ofertante.

La Corporación podrá declarar el concurso desierto si ninguna de las ofertas se adaptan a las prescripciones contenidas en los pliegos de características técnicas y administrativas, o no ofrece las garantías suficientes para el perfecto cumplimiento del compromiso.

8.- GARANTIAS DEL FABRICANTE:

- a) El fabricante se compromete a comunicar toda información que conozca sobre incidentes con la utilización de estas prendas u otras similares en otras administraciones o empresas, y garantizará la modificación gratuita de las adquiridas en caso de ser necesario según los datos obrantes.
- b) El plazo de garantía para defectos de fabricación será de un mínimo de 1 año

9.- INSPECCION DE LA CONFECCIÓN:

El Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Sección de Apoyo Operativo del Servicio de Organización de Servicios Generales podrá inspeccionar la fabricación de la prenda de acuerdo con lo establecido en el art. 271 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Asimismo y en concordancia con mismo artículo de la Ley 30/2007, se podrán ordenar análisis, ensayos y pruebas o realizarlos este Ayuntamiento por sí mismo, siendo el coste a cargo del adjudicatario.

10.- RECEPCIÓN:

- a) La entrega de prendas se realizará en el almacén de vestuario (Cno Miraflores 11) en el plazo máximo de 90 días o en su caso el plazo ofertado si este es inferior, y en todo caso la compra para 2011 antes del 31 de diciembre de 2011

- b) Antes de la recepción el Exmo. Ayuntamiento comprobará la adecuación de las prendas a lo ofertado y adjudicado. Por ello someterá alguna prenda a las pruebas que considere pertinentes.

11.- PENALIZACIONES:

Podrán imponerse penalizaciones por los siguientes aspectos:

- a) La falta de adecuación a lo previsto en las características técnicas recogidas en la oferta efectuada dará lugar a la resolución del contrato y la retención de la fianza.
- b) La demora en la entrega de las prendas, supondrá una retención del precio que podrá ser gradual hasta un máximo de un 5% de descuento por cada semana de retraso.
- c) Será motivo específico de rescisión del contrato y penalización con incautación de la garantía el no fabricar las prendas en todas las tallas que se solicitan en el anexo III, no aceptándose la recepción de ninguna prenda confeccionada en otras tallas.

12.- FORMA DE PAGO:

Contra presentación de factura de prendas entregadas.

I.C. de Zaragoza a 15 de Abril de 2011

EL JEFE DE LA SECCIÓN,

Conforme:

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: M^a LUZ COLMENARES ALVAREZ

Fdo.: Eduardo Conejero Rodriguez